



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 00146 00
ASUNTO	Ordena emplazamiento

Previo a decretar el emplazamiento, considera este Despacho procedente **ordenar oficial al FOPEP**, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa todos los datos que estén a su alcance, tanto dirección física como electrónica, a fin de lograr la ubicación de la demandada SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA (C.C. 25.096.050) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de remitir al FOPEP el oficio contentivo del requerimiento ordenado y acredite el envío del mismo, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 018 fijado el 4 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**096d74acd88fcae41cf7128510fae4c7a965adb4c9e76a75f7a6813c5796
d25**

Documento generado en 03/02/2021 04:58:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**